



Principios éticos y Trabajo Social: cuestiones pendientes.

Principis ètics i Treball Social: qüestions pendents.

Ethical principles and Social Work: unresolved questions.

Mercedes Cuenca Silvestre¹ , Begoña Román Maestre² 

Resumen

La ética no es un mero apéndice añadido al Trabajo Social, sino parte irrenunciable, ya que desde sus inicios se fundamenta en unos principios que han ido evolucionando a la luz de los acontecimientos y cambios sociales. La especificidad moral de la labor de las trabajadoras sociales hace de la ética un elemento constitutivo de la profesión, aunque no sea explícito ni muchas veces consciente por parte de quienes la ejercen. El artículo brinda una descripción teórica sobre la forma en que históricamente, desde el Trabajo Social, se ha abordado la dimensión ética. Concretamente, nos remitiremos al peso que ha tenido el principialismo en dicha profesión. Haremos referencia a los listados de principios éticos más influyentes, observando cómo han ido modificándose, adaptándose o desapareciendo conforme evolucionaba la práctica profesional y cambiaba el contexto. Principios como dignidad, autonomía o confidencialidad han acompañado al Trabajo Social desde sus inicios, junto con cuestiones pendientes como la falta de fundamentación y método para poderlos especificar, ponderar y aplicar. Todas estas carencias afectan el desempeño ético y la identidad profesional del Trabajo Social. Tras la descripción de los elementos clave que consideramos deberían ser objeto de atención por parte de la disciplina, se propone como objetivo compartir una serie de actuaciones que contribuyan a la profundización, actualización y normalización de la dimensión ética del Trabajo Social.

Palabras clave: Trabajo Social, principios, ética, principialismo.

Resum

L'ètica no és un apèndix afegit al Treball Social, sinó una part irrenunciable, perquè des dels seus inicis es fonamenta en uns principis que han anat evolucionant a la llum dels esdeveniments i canvis socials. L'especificitat moral de la labor de les treballadores socials fa de l'ètica un element constitutiu de la professió, encara que no sigui explícit ni moltes vegades conscient per part dels qui l'exerceixen. L'article ofereix una descripció teòrica sobre la forma en què històricament, des del Treball Social, s'ha abordat la dimensió ètica. Concretament, ens remetrem al pes que ha tingut el principisme en aquesta professió. Farem referència als llistats de principis ètics més influents, observant com han anat modificant-se, adaptant-se o desapareixent conforme evolucionava la pràctica professional i canviava el context. Principis com la dignitat, l'autonomia o la confidencialitat han acompanyat al Treball Social des dels seus inicis, juntament amb qüestions pendents com la falta de fonamentació i mètode per a poder-los especificar, ponderar i aplicar. Totes aquestes mancances afecten l'acompliment ètic i la identitat professional del Treball Social. Després de la descripció dels elements clau que considerem haurien de ser objecte d'atenció per part de la disciplina, es proposa com a objectiu compartir una sèrie d'actuacions que contribueixin a l'aprofundiment, actualització i normalització de la dimensió ètica del Treball Social.

Paraules clau: Treball Social, principis, ètica, principisme.

Abstract

Ethics is not a simple appendix to social work, but an essential part of it, since it has been based on principles that have evolved in the light of social events and changes since its beginnings. The moral specificity of the work of social workers makes ethics a constitutive element of the profession, even if it is not explicit and often not conscious on the part of those who practice it. The article provides a theoretical description of the way in which, historically, the Social Work has approached the ethical dimension. Specifically, we will refer to the weight that principism has had in this profession. We will examine the lists of the most influential ethical principles, observing how they have been modified, adapted or disappeared as professional practice has developed and the context has changed. Principles like dignity, autonomy or confidentiality have accompanied social work since its beginnings, together with unresolved questions such as the lack of foundation and method to be able to specify, weigh and apply them. All these shortcomings affect the ethical performance and professional identity of social work. After the description of the main issues that we believe should be the subject of attention by the discipline, the aim is to share a series of actions that contribute to the deepening, updating and normalization of the ethical dimension of Social Work.

Keywords: Social Work, principles, ethics, principialism.

Cuenca Silvestre, M. y Román Maestre, B. (2023). Principios éticos y Trabajo Social: cuestiones pendientes. *Itinerarios de Trabajo Social*, 3, 49-57. <https://doi.org/10.1344/its.i3.40348>

ACEPTADO: 05/12/2022

PUBLICADO: 23/01/2023

¹ Universidad Ramon Llull.

² Universitat de Barcelona.

✉ Mercedes Cuenca Silvestre.

Universitat Ramon Llull.

c/ Santaló, 37. C.P. 08021.

Barcelona, España.

mcuenca@peretarres.org

1. Introducción.

Desde su origen el Trabajo Social está condicionado por concepciones sobre lo que debe ser transformado y lo que debe permanecer, sobre lo que es y lo que debe ser. Solo así es posible explicar las intervenciones que se llevan a cabo con personas, grupos y comunidades. En otras palabras, el Trabajo Social está impregnado de principios éticos que definen la dirección de las intervenciones.

Sin embargo, no siempre es claro desde cuándo, cómo y quiénes construyen dichos principios que constituyen el Trabajo Social, ni mucho menos se aborda su fundamentación.

Es probable que la histórica vinculación del Trabajo Social con la bondad, el deseo de ayuda y los valores altruistas haya tenido que ver con la falta que observamos en las profesionales de explicitación del posicionamiento ético o de la justificación del resultado de las actuaciones (Sánchez, 2016).

Un segundo factor que dificulta la especificación de los principios éticos que fundan el Trabajo Social es la preeminencia de la dimensión técnica. En su afán porque el Trabajo Social sea considerado una ciencia medible y demostrable, se ha dedicado una mayor reflexión al desarrollo de indicadores basados en premisas positivistas y empíricas (Zamanillo, 2012), que al conocimiento sobre su dimensión ética. Además, como hemos avanzado, se obvia la imposibilidad de desarrollar una técnica libre de valores, ya que las intervenciones responden a una serie de ideas y concepciones valorativas que orientan las formas de conocer y las formas de actuar (Vilar, 2013).

Otro factor que ha contribuido a la desconsideración de la dimensión ética de la profesión es la fragmentación dentro del Trabajo Social de la reflexión y la acción, la disciplina y la profesión. Asociada a la disciplina con la generación de conocimiento, a la profesión le asigna la práctica. Con escaso diálogo entre ambas, se da a entender que es posible intervenir sin reflexionar, o generar teoría al margen de las intervenciones. Y, ante la falta de reflexión, se expande la creencia de que la experiencia por sí sola basta para que las profesionales tomen buenas decisiones sin necesidad de fundamentarlas. De esta forma, muchas trabajadoras sociales actúan siguiendo una *sabiduría práctica* o recogiendo, de forma inconexa, fragmentos de diferentes teorías relacionadas con su propio aprendizaje práctico (Banks, 1997).

Los cambios acelerados de la sociedad y los diferentes intereses en juego en el Trabajo Social exigen que las profesionales reflexionen sobre sus maneras habituales de proceder y actualicen regularmente sus respuestas ante las nuevas situaciones que han de enfrentar, evitando intervenciones simples, irreflexivas, repetitivas, cuando no arbitrarias.

Ello repercute en el impacto de la profesión y la confianza que la sociedad deposita en ella. Ante las condiciones de incertidumbre y gran vulnerabilidad en las que desarrollan su tarea, resulta fundamental que las profesionales integren la ética en su quehacer diario. La ética comporta una *revisión crítica* de la tarea encargada, recordándoles que son responsables de lo que hacen y de lo que dejan de hacer.

2. La ética del Trabajo Social: dimensiones, niveles, ámbitos.

Las profesiones son instituciones que reclaman para sí la exclusividad de una competencia, adquirida mediante una capacitación, y que proporciona un bien a la sociedad que, de otra forma, le sería difícil obtener (Fernández, 1996; Salcedo, 2010). Este bien es la fuente de legitimidad de la profesión. Cuando una persona se acredita, mediante la formación y titulación, para ejercer la profesión de Trabajo Social, no define los fines, sino que acepta las metas que le vienen dadas y que comparte con el resto de las compañeras igualmente acreditadas (Cortina, 2017). La calidad de vida (Salcedo, 2010); el empoderamiento de los más débiles o vulnerables (Cortina, 2017), la liberación y fortalecimiento de las personas (Aguilar y Buraschi, 2020) e incluso la construcción de una sociedad en la que cada individuo pueda dar el máximo de sí mismo y realizarse como persona (Bermejo, 2002), son algunos de los bienes propuestos para el Trabajo Social en las últimas décadas.

Bermejo (1996, 2002) establece tres dimensiones que interrelacionadas entre sí constituyen la ética profesional en general y del Trabajo Social en particular:

- *Dimensión teleológica.* Toda trabajadora social debe asumir el telos de su práctica profesional, es decir, el bien intrínseco que ésta ofrece a la sociedad. Este nivel, aunque sea abstracto, debe informar sus prácticas diarias.

- *Dimensión deontológica.* Está conformada por el conjunto de regulaciones que contienen los valores, principios y normas, que buscan garantizar el logro de las finalidades. Toda trabajadora social, como parte del colectivo profesional, debe asumir una serie de normas y responsabilidades, las cuales están recogidas generalmente en los Códigos deontológicos.

- *Dimensión pragmática.* Incorpora pautas más específicas que orientan a las trabajadoras sociales en el análisis de situaciones concretas que requieren apoyo para la toma de decisiones éticas.

Se critica a Bermejo (1996, 2002) la dificultad de enlazar la dimensión teleológica con la pragmática, por la enorme distancia entre la declaración de fines de lo que los contextos concretos permiten (Aguayo, 2012). En este sentido, Vilar (2009) elabora una estructura en *niveles de análisis* que facilita la conexión de los diferentes estratos de reflexión y producción de conocimiento que configuran el universo ético de la profesión. *La ética de la profesión, la ética del sector profesional y la ética de la organización* están en comunicación y avanzan al mismo ritmo. De lo contrario, se pueden generar contradicciones que dificulten la reflexión ética. Esos tres niveles son complementarios entre sí y se retroalimentan, ya que solo así es posible establecer respuestas éticas coherentes entre ellas. Además, esta estructura permite visualizar la presencia de las cuestiones valorativas en el ejercicio cotidiano, generando contenidos (Guías de referencia) que facilitan la toma de decisiones ante una problemática ética. Las Guías de referencia han de estar actualizadas y en consonancia si pretenden orientar a las profesionales en la toma de decisiones éticas.

Tabla 1. Niveles para el análisis ético según Vilar (2009).

Niveles	Guías de referencia	
	Orientativas	Imperativas
Ética de la profesión	Código deontológico	Código ético
Ética del sector profesional	Buenas prácticas	Reglamento
Ética de la organización	Experiencias	Protocolos

Fuente: Elaboración propia a partir de Vilar (2009).

A la luz de los resultados de los diferentes estudios (De la Red, 2020; Úriz, 2014; Vilar, 2013) en los que se observa el papel que desempeña la ética personal de las trabajadoras sociales en la toma de decisiones éticas, y de que inevitablemente siempre se piensa desde las circunstancias y creencias personales, Román (2016) explicita los ámbitos que han de ser considerados en la práctica profesional:

- El ámbito de la ética personal* de la profesional que lleva a cabo la intervención.
- El ámbito profesional*, que contiene tanto la deontología como la noción de excelencia profesional.
- El ámbito organizacional* donde se desarrolla el Trabajo Social.
- El ámbito cívico*, la ética mínima donde quedan enmarcadas las intervenciones, las organizaciones, las profesiones.

El cruce entre los diferentes ámbitos y su jerarquización a la hora de enfrentar problemáticas éticas puede llevar a *conflictos de intereses* que han de ser bien gestionados. Durante la intervención de una trabajadora social, su ética personal muchas veces se puede confundir con la ética profesional. Debe tomarse distancia respecto a la decisión que elegiría como persona particular de la que, por las competencias que tiene atribuidas, debe tomar como profesional (Martín, 2011). En otras ocasiones, la profesional se encontrará trabajando en entidades que intentarán reorientar la ética del Trabajo Social a los fines propios de la organización (Cordero, 2009), pudiéndose generar un conflicto entre la ética de la profesión y la ética organizacional. Estas situaciones, bastante frecuentes, no necesariamente deben ser consideradas negativamente. Ante su inevitabilidad, de lo que se trata es de aprender a identificarlas y a gestionarlas.

Para ello son de utilidad los principios éticos. Determinar cuáles han de guiar las actuaciones no resulta sencillo, se pueden producir desacuerdos entre puntos de vista razonables a la hora de priorizar a las personas atendidas o de distribuir recursos limitados. La confianza de la ciudadanía y la legitimidad de la profesión descansa en gran parte en la capacidad para justificar éticamente, y no solo técnicamente, las intervenciones sociales. De ahí la importancia de que las trabajadoras sociales cuenten con principios y procedimientos realistas, estructurados y coherentes con los escenarios en los que desarrollan su quehacer.

Resulta de ayuda recordar el origen del principialismo en Bioética para arrojar luz a los fructíferos que puede ser su aplicación (y sus limitaciones) al Trabajo Social.

3. La influencia del principialismo en la ética profesional del Trabajo Social.

Tras el escándalo Tuskegee, cuando en 1974 el Congreso de Estados Unidos creó la Comisión Nacional para la Protección de las Personas Objeto de la Experimentación Biomédica y de la Conducta, eran varios los objetivos que perseguía. El primero fue que la Comisión llevara a cabo un debate teórico acerca de la investigación con seres humanos, pero, en segundo lugar, se esperaba un resultado práctico: una guía para la legislación y para la conducta de los profesionales. Dicha Comisión acabó emitiendo en 1978 el Informe Belmont, el cual proponía, a fin de considerar legítima una investigación, que se tuvieran en cuenta tres principios fundamentales: el principio de respeto por las personas, el principio de beneficencia y el principio de justicia.

Al año siguiente de la aparición del Informe Belmont, dos autores ligados al Instituto Kennedy, Tom L. Beauchamp y James F. Childress, publicaron la obra "Principios de ética biomédica" en donde el principio de no maleficencia aparece separado del de beneficencia respecto a los propuestos en el Informe Belmont. Se iniciaba así el *Principialismo*, convirtiéndose desde su formulación y hasta el día de hoy en el método dominante en la Bioética. Allí se definieron los principios del siguiente modo:

- Respeto a la persona.* La autonomía es la capacidad que tienen las personas para autodeterminarse, por ser libres tanto de influencias externas que las controlen como de limitaciones personales que les impidan hacer una genuina opción. Una acción es autónoma si el agente moral obra intencionalmente, con comprensión y sin influencias externas. El respeto a la autonomía exige que se reconozca el derecho del sujeto moral a: 1) tener sus propios puntos de vista, 2) hacer sus propias opciones, y 3) obrar en conformidad con sus valores y creencias personales.
- No maleficencia.* Relacionado con la máxima hipocrática del *primum non nocere*, alude a la obligación de no hacer daño intencionalmente.
- Beneficencia.* Alude a la obligación moral de obrar para ayudar a las demás personas a promover sus intereses legítimos e importantes.
- Justicia.* En el ámbito biomédico alude a la distribución equitativa de derechos, beneficios y responsabilidades o cargas en la sociedad.

Según Beauchamp & Childress (1979), a pesar de la actual falta de acuerdo entre distintas perspectivas éticas, los cuatro principios éticos básicos universales son útiles como punto de partida para la toma de decisiones bioéticas. Su propuesta, por tanto, es la de una ética biomédica de aplicabilidad universal, no comprometida con ninguna cultura, religión, teoría moral o fundamentación metafísica en particular. Dichos principios forman parte de las normas generales de la moral común (Ferrer y Álvarez, 2005). La propuesta principialista supuso un esbozo de marco conceptual normativo y funcional que

permite convertir teorizaciones abstractas en lineamientos de acción para examinar problemas concretos, sus implicaciones y posibles alternativas, sin proponer una nueva teoría moral sino más bien alimentándose de la moral común.

Este intento por abarcar el mayor consenso posible hace que los principios sean muy generales e insuficientes para guiar en las múltiples decisiones morales que se han de tomar, de ahí que deban ser especificados y ponderados. La especificación tiene como objetivo reducir la indeterminación de aquellas normas morales abstractas y proponer guías de actuación concretas (Ramos, 2014). Para especificarlos se debe tener en cuenta la cultura de las personas involucradas y las normas vigentes, entre otros elementos. Al ponderarlos se propone determinar el principio que prevalece en cada situación concreta. Requiere dar argumentos adecuados para justificar una decisión buscando aportar la solución más coherente con el conjunto de la vida moral (Ramos, 2014).

En nuestro país Gracia (1989) considera que la no-maleficencia y la justicia obligan con independencia de la opinión y de la voluntad de las personas implicadas y que, por tanto, tienen un rango superior. Los principios de autonomía y de beneficencia tienen un carácter individual, particular, frente a la no-maleficencia y la justicia que representan el bien común. Estos últimos son expresión del principio general de que todos los seres humanos son iguales y merecen igual consideración y respeto. Los principios del bien común son jerárquicamente superiores a los del bien individual. Por tanto, se puede obligar a cumplir con estos dos deberes en contra de la voluntad autónoma de alguien o su noción de bien.

A partir de los años 90 (Casado y Luna, 2012) surgen fuertes críticas al principialismo que dan lugar a nuevas corrientes de pensamiento preocupadas por la forma en que los principios propuestos son capaces de atender a los diferentes contextos culturales donde surgen las problemáticas a gestionar. Se les critica que sean una importación de teorías foráneas a los diversos referentes morales existentes. En este sentido se dice que los cuatro principios son demasiado individualistas. Incluso se llega a proponer un quinto principio denominado “respeto a la comunidad” (Casado, 2009). También se critica el excesivo interés por el principio de autonomía en detrimento de los otros tres principios propuestos, aunque tras la pandemia del COVID19 se ha exigido una mayor atención al principio de justicia (Arnau, 2020).

En el origen de las primeras aproximaciones de los principios de la Bioética (Idareta et al., 2017) al Trabajo Social de España tuvo un gran impacto la traducción al castellano de la obra *Principios de Ética Biomédica* (1999). Gracias a estos principios se enmarcan algunos de los debates éticos más relevantes para la profesión, como son la crítica a la práctica paternalista, basada en el principio de beneficencia, versus la práctica antipaternalista, basada en el principio de autonomía. De hecho, todavía hoy, la beneficencia sigue primando sobre la autonomía, lo cual es consecuencia, entre otros factores, de una formación tecnocrática y resolutiva, centrada en la aplicación de respuestas cerradas y reactivas (Vilar y Riberas, 2017); sin olvidar la burocratización de los procesos de intervención y la falta de tiempo para reflexionar sobre la propia

práctica.

A pesar de las valiosas reflexiones que para la teoría y la práctica del Trabajo Social ha generado el Principialismo, su desarrollo no ha sido lo suficientemente extenso y profundo como en el ámbito clínico. Las trabajadoras sociales no disponen de un marco conceptual sólido que vincule lo normativo con lo práctico de una forma tan clara. Así se constata en la heterogeneidad y abstracción de los principios más influyentes a lo largo del tiempo en la profesión. Como veremos más adelante, estas carencias las encontramos también en el actual Código deontológico del Trabajo Social (Consejo General del Trabajo Social, 2020, 4ta Edición) y en la más reciente Declaración Mundial de los principios éticos del Trabajo Social (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, 2018). Todo ello ha impedido que las trabajadoras sociales puedan traducir los principios éticos en lineamientos de acción que realmente orienten su *praxis* diaria, invisibilizando de paso aquellos debates (tan necesarios y, sin embargo, todavía pendientes) que permitan establecer y distinguir lo que es o no una buena *práctica* en el marco de la profesión.

4. La evolución de los principios éticos en el Trabajo Social.

Los *principios éticos* son los supuestos o puntos de partida que enmarcan una discusión. Contienen *valores* esenciales sobre los que debe existir acuerdo para decidir qué actuación implementar (Román, 2016). Los valores son aquellas orientaciones que permiten acondicionar la vida de los otros y la propia (Cortina, 2012). Estos valores, que vale la pena proteger y promover (Salcedo, 2010) no han sido inventados en el vacío, su creación y evolución tienen lugar en contextos sociales, históricos, políticos y económicos concretos, de ahí que sean cambiantes y diversos.

Enumeramos a continuación los *valores* dominantes en el Trabajo Social desde sus orígenes (Cordero, 2009):

- *La caridad*: la finalidad de la profesión era una forma de *aliviar al individuo* en su situación de necesidad, y de *aliviar a la sociedad*, pues se mejoraban las almas de quienes recibían la ayuda y de quienes la practicaban.

- *El cuidado*: considerado como una forma de ejercer la ayuda. El cuidado lo ejercían mujeres de clases altas que se dedicaban a acciones benéficas y voluntarias y que, con el paso del tiempo, se fue profesionalizando.

- *La justicia*: esta empieza a cobrar mayor protagonismo con el paso del modelo de Estado liberal al Estado intervencionista.

- *La profesionalidad*: fruto de la necesidad de formación de las trabajadoras sociales y coincidiendo con la expansión de las ciencias sociales, la profesión se nutre de las principales corrientes sociológicas, psicológicas y médicas del siglo XX.

Salcedo (2003) añade, fruto del desarrollo del Estado de Bienestar, los valores de eficiencia, responsabilidad, libertad y derechos. Estos suponen la aplicación de la cultura empresarial a la producción de bienestar.

En relación a los *principios*, la propuesta que ha sido más influyente a lo largo de la historia del Trabajo Social es,

sin duda, la de Biestek (Banks, 1997; Salcedo, 2000, 2010; Úriz, 2008; Vicente, 2011), quien en 1966 elaboró una lista de siete principios para, íntimamente unidos, orientar la actuación profesional:

1. La Individuación: supone “el reconocimiento y comprensión de las cualidades únicas de cada cliente, y la utilización diferencial de principios y métodos para ayudar a cada uno de ellos a conseguir una mejor adaptación social” (p. 27).

2. La expresión intencionada de sentimientos: “consiste en el reconocimiento de la necesidad del cliente de expresar los suyos con libertad, en especial los de signo negativo” (p. 37).

3. La participación emocional controlada: “consiste en la sensibilidad del ‘caseworker’ para los sentimientos del cliente, la comprensión de su significado y su respuesta intencionada y apropiada a esos sentimientos” (p. 52).

4. La aceptación: “el ‘caseworker’ percibe al cliente y trata con él, tal como realmente es, con inclusión de todas sus facultades y debilidades, de sus cualidades simpáticas y antipáticas” (p. 72).

5. La actitud exenta de juicios: la tarea de la profesional “excluye la determinación de culpabilidad, inocencia o grado de responsabilidad del cliente en el origen de sus problemas y necesidades, pero abarca la formulación de juicios valorativos sobre sus actitudes, criterios y acciones” (p. 90).

6. La autodeterminación del cliente: “consiste en el reconocimiento práctico del derecho y la necesidad de este de elegir por sí mismo y adoptar sus propias decisiones en el proceso de ‘casework’ (...) limitado por su capacidad para adoptar decisiones de manera positiva y constructiva” (p. 104).

7. La reserva: “consiste en la conservación de la información secreta, referente al cliente, que se revela durante las relaciones profesionales. Se basa en un derecho fundamental del cliente, en una obligación ética del ‘caseworker’ (...). Ese derecho del cliente no es absoluto” (pp. 121-122).

El listado de Biestek estaba pensado para orientar a la profesional en la práctica diaria, centrándose en el contenido de la relación de ayuda que, en aquella época, estaba más consolidada, a saber, el Trabajo Social a nivel individual (Banks, 1997; Salcedo, 2010). Buscaba la adaptación de la persona a la sociedad a través del establecimiento de la relación de ayuda, que se construía manifestando los sentimientos y emociones de ambas partes. A partir de esta relación, el individuo tendría que ser capaz de resolver por sí mismo sus problemas, en el sentido más amplio, creando por sí solo estrategias que le permitiesen adaptarse y convivir con su situación (André, 2018). La trabajadora social debía aceptar todos los aspectos de la persona, incluso aquellos que no aprobara moralmente (por ser todos hijos de Dios) y no enjuiciarla, aunque sí evaluarla. Finalmente reconocía la capacidad de la persona para adoptar decisiones y su derecho a mantener sus datos en secreto. Para Biestek (1966) la presencia de todos estos principios garantizaba una satisfactoria relación profesional.

El listado entró en crisis en los años setenta, cuando se evidenció que se encontraba alejado de las complejidades del Trabajo Social moderno (Banks, 1997), por lo que debían ser superados mediante una transformación dirigida hacia valores colectivos (Salcedo, 2000). Igualmente se debía corregir el marco desde el que se fundamentaba Biestek, ya que los principios que proponía son un claro ejemplo de preceptos católicos convertidos en moral profesional.

Así, en la década de los 90, Sarah Banks planteó unos principios mucho más genéricos y apropiados para otros niveles del Trabajo Social como el grupal y el comunitario. Banks (1997) desarrolla el respeto y la promoción de la autodeterminación, ya propuestos por Biestek, pero focalizándolos como derechos humanos y no como criaturas hijas de Dios.

Entre ambas propuestas, la de Biestek y la de Banks, se produce un salto entre el nivel micro, con criterios específicos para la relación entre trabajadora social y persona atendida, al nivel meso y macro de las abstractas y grandes declaraciones de intenciones. La fragmentación del Trabajo Social en numerosos ámbitos y la diversidad de conceptualizaciones y metodologías, entre otros aspectos, hace que solo una lista lo suficientemente genérica como la de Banks logre un punto de encuentro con el que la profesión pueda comprometerse (Salcedo, 2010). Los principios que propone Banks (1997) son los siguientes:

1. “Respeto hacia” y “promoción de” los derechos de los individuos a la autodeterminación.
2. Promoción del bienestar.
3. Igualdad de trato, de oportunidades y de resultados.
4. Justicia distributiva.

Banks actualiza los principios para dar cuenta de las políticas sociales de la época, pero, debido a su escaso nivel de concreción, no ayuda a orientar a las profesionales. La filósofa reconoce la ambivalencia de los principios en su significado y en sus implicaciones para la práctica puesto que, en caso de conflicto, no es posible eximir a la profesional de sopesar qué interés (el de la institución, el suyo propio o el de la persona para y con la que trabaja) debe prevalecer en cada situación específica. En función de cómo respondan ante estas situaciones.

Banks (1997) distingue entre *profesionales reflexivas* (capaces de integrar valores, conocimientos y capacidades), y *profesionales defensivas* (cumplidoras de los deberes y responsabilidades recogidos por la institución y la ley, y que consideran que no es necesario asumir ninguna responsabilidad extra si se han seguido las reglas y los procedimientos pertinentes en la gestión de los conflictos).

5. Los actuales listados de principios éticos para el Trabajo Social.

Los principios inspiradores del Trabajo Social no son estáticos, han ido evolucionando en el tiempo vinculados tanto a la práctica de la profesión en una realidad social y cambiante como al desarrollo teórico de la misma. Hemos seleccionado los dos documentos que, a nivel estatal e internacional, contienen los principios éticos del Tra-

bajo Social vigentes en la actualidad. Analizaremos el contenido del Código deontológico del Trabajo Social (Consejo General del Trabajo Social, 2020, 4ta Edición) y la Declaración Mundial de los principios éticos del Trabajo Social (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, 2018) con la intención de a) constatar hasta qué punto se ha producido una evolución de los principios éticos; b) indagar si, tal y como están planteados, pueden resultar de utilidad para las trabajadoras sociales; y c) aportar elementos que faciliten su expresión a la cotidianidad de la práctica profesional.

A nivel estatal, encontramos algunos de los principios enumerados como antecedentes del actual Código deontológico del Trabajo Social del Consejo General (2020, 4ª Edición) cuyo contenido abreviado presentamos en la Tabla 2.

A nivel internacional, los dos principales referentes mundiales sobre la ética del Trabajo Social, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) junto con la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social

Tabla 2. Código deontológico del Trabajo Social (2020, 4ta Edición).

Principios básicos	Guías de referencia
1. Dignidad	1. Respeto activo a la persona, al grupo o a la comunidad
2. Libertad	2. Aceptación de la persona
3. Igualdad	3. Superación de categorizaciones
	4. Ausencia de juicios de valor
	5. Individualización
	6. Personalización
	7. Promoción integral de la persona.
	8. Igualdad de oportunidades, de derechos, de equidad y de participación
	9. Solidaridad.
	10. Justicia social
	11. Reconocimiento de derechos humanos y sociales
	12. Autonomía
	13. Autodeterminación
	14. Responsabilidad y corresponsabilidad
	15. Coherencia profesional
	16. Colaboración profesional
	17. Integridad

Fuente: Código deontológico del Trabajo Social (2020, 4ta Edición).

(AIETS), en la Asamblea de 1976 en San Juan de Puerto Rico, aprobaron el primer “Código Internacional de ética profesional para el trabajador social”, código que se ha ido actualizando en posteriores declaraciones como “La ética del Trabajo Social: principios y criterios” (1994), “La ética en el Trabajo Social. Declaración de principios” (2004) y la “Declaración Mundial de los principios éticos del Trabajo Social” (2018) cuyos principios enumeramos en la Tabla 3.

Tabla 3. Declaración Mundial de los principios éticos del Trabajo Social (2018).

Principios
1. Reconocimiento de la dignidad inherente de la humanidad.
2. Promoción de los derechos humanos.
3. Promoción de la justicia social.
4. Promoción del derecho a la autodeterminación.
5. Promoción del derecho a la participación.
6. Respeto a la confidencialidad y privacidad.
7. Tratar a la gente como personas en su totalidad.
8. Uso ético de la tecnología y las redes sociales.
9. Integridad profesional.

Fuente: Declaración de la FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2004).

En relación al contenido de los listados, los principios identificados en los dos documentos analizados no se encuentran fundamentados por ninguna teoría ética concreta, si bien podemos observar principios clásicos de la ética deontológica de Kant (dignidad de la persona; derecho a la autodeterminación), de las éticas teleológicas (bienestar; justicia) y de las éticas dialógicas (participación). A nuestro parecer, la presencia de varias teorías éticas, lejos de ser un problema es una necesidad, dada la complejidad de las situaciones a las que deben ofrecer orientación los principios. Lo que echamos en falta es una mejor articulación entre las distintas teorías, que se traduzcan en una serie de principios fundamentados éticamente.

Debido a la falta de articulación aludida, encontramos una combinación de principios éticos (dignidad; justicia), orientaciones prácticas (tratar a la persona de forma holística), deberes (integridad; confidencialidad), derechos (autodeterminación), conductas esperables (participación) y compromisos (con los derechos humanos). Este *totum revolutum* dificulta la reflexión de las profesionales a la hora de afrontar cuestiones y problemáticas éticas.

En relación a la *evolución de los principios* queda patente que muy pocos varían, algunos permanecen reformulados y otros se amplían. La confidencialidad, el bienestar y la autonomía han estado presentes en el núcleo conceptual de la ética del Trabajo Social desde sus inicios. Estos

principios se van adaptando a las nuevas conceptualizaciones sobre lo que significa ser trabajadora social. Claro ejemplo de ello es el principio de autodeterminación, que ha ido evolucionando desde la idea de una persona que toma decisiones de forma aislada y descontextualizada, hasta consideraciones más actuales de autonomía relacional, según la cual la persona, en tanto ser social y en relación con otras, toma decisiones teniendo en cuenta no solo sus preferencias individuales sino a la violencia estructural en la que se hallan tanto los destinatarios de la intervención social como la mismas trabajadora social. Otro ejemplo es el principio de reserva propuesto por Biestek (1966), convertido en derecho al secreto profesional y deber de confidencialidad hoy.

En relación a su utilidad para las trabajadoras sociales no se explica, por ejemplo, la distinción entre principios básicos y generales, o cómo se puede separar el concepto de justicia social del de derechos humanos o dignidad. Da la sensación, nada buena, de que esos documentos, de tan importantes consecuencias en el quehacer y desarrollo profesional; obedezcan a un conglomerado meramente declarativo poco intencionado fruto de modas conceptuales del momento y el lenguaje de lo políticamente correcto. Poco se alude, por ejemplo, a la doble agencia en la que se encuentra, a veces como en la encrucijada, la trabajadora social a la hora de ejercer su poder para forjar vínculos con las personas y poblaciones con las que trabaja y al mismo tiempo ser la voz del agente que genera las estructuras violentas a las que se quiere poner remedio con la intervención.

La existencia de listados de principios éticos no garantiza que se estén aplicando en las situaciones concretas, ni siquiera que las trabajadoras sociales los tengan presentes en su quehacer diario, cuestiones que suscitan numerosas controversias sobre su sentido y utilidad. En el siguiente apartado, aportamos una serie de elementos que consideramos pueden contribuir a que los principios éticos tengan su expresión en la cotidianidad de la práctica profesional.

6. A modo de conclusión: propuestas para abordar las cuestiones pendientes.

El Trabajo Social se desarrolla alrededor del conjunto de principios que en una sociedad y momento determinados se consideran dignos de ser protegidos. La evolución de las normas y el modelo de sociedad se verán reflejados en los principios que lo acompañan desde sus inicios. Dichos principios, a su vez, reflejan las concepciones que la profesión tiene de las personas con las que trabaja y son el marco y la guía que orientan las intervenciones implementadas.

Las trabajadoras sociales deben dar cuenta de cuáles son los principios que guían su actuación, así como razonar por qué esos y no otros, lo que implica disponer de un conjunto de conocimientos éticos coherente, ordenado y reconocido por toda la profesión. De lo contrario, cada profesional podría actuar basándose en valoraciones e intuiciones morales personales, a veces de forma inconsciente y otras, a pesar de ser consciente, resintiéndose de contradicciones e incoherencias.

Dos cuestiones en las que merece la pena detenerse son:

1) El *carácter axiomático* de los principios propuestos ha dificultado su cuestionamiento desde la profesión. También el hecho de que los listados hayan sido considerados orientaciones generales de obligado cumplimiento para las profesionales, se ha traducido en una ausencia de argumentación que justifique su existencia y jerarquía (Cordero, 2009).

2) No se puede esperar que los principios den las claves para resolver cada una de las situaciones a las que habrán de hacer frente las trabajadoras sociales, lo cual no es razón para mantenerlos en un nivel de *abstracción* tal que les reste utilidad para distinguir lo correcto de lo incorrecto, lo justo de lo injusto y algunas directrices para especificarlos y ponderarlos.

Un marco ético fundamentado y articulado, atendiendo a la propuesta hecha desde la Bioética, proporcionaría una herramienta de utilidad para las profesionales a la hora de identificar y comprender los aspectos éticos involucrados en su práctica. Ante la ausencia de mecanismos para saber cuál prevalece en caso de conflicto, en línea con la especificación y ponderación que vimos en Beauchamp & Childress (1979), en lo que respecta a la moral profesional predomina la *tendencia deontologista*, reduciendo la ética a lo normativo. Es decir, se siguen acríticamente normas en vez de contextualizarlas y cuestionarlas, como ya advertía Banks con su crítica a las profesionales defensivas.

La vinculación de los principios éticos con el Trabajo Social no es una cuestión menor ya que, como venimos advirtiendo, no basta con declarar una serie de buenas intenciones para resultar creíbles y proporcionar los bienes que legitiman la existencia de la profesión. En este sentido, es preciso recordar que para que las profesionales puedan llevar a cabo una práctica ética del Trabajo Social tienen que saber hacerlo (conocimientos), poder hacerlo (estructuras) y querer hacerlo (virtudes).

Para finalizar se comparten una serie de propuestas que consideramos urgentes para profundizar, actualizar y normalizar la dimensión ética del Trabajo Social. En primer lugar, de cara a mantener la vigencia y validez de los principios éticos, se ha de hacer una *revisión y reflexión profunda* sobre los listados que actualmente tienen disponibles las profesionales del Trabajo Social. Dicha revisión ha de ser continua, pública y participativa (contando con la máxima representación del colectivo profesional) y atender a las siguientes cuestiones pendientes:

- En relación al *contenido* está por elaborar una enumeración clara, coherente y fundamentada de los principios éticos que incluya las particularidades de los diferentes ámbitos de intervención del Trabajo Social.

- En relación a la *evolución*, se requiere una actualización de los principios éticos que dé cuenta de las características de la práctica profesional contemporánea.

- En relación a la *utilidad* para distinguir y valorar los diferentes cursos de acción posibles ante una situación, dando y recibiendo explicaciones, se necesita un listado de principios éticos especificados y ponderados.

La revisión propuesta de los principios éticos que actual-

mente orientan a las profesionales es una condición indispensable, pero no suficiente, para garantizar que el colectivo de trabajadoras sociales comparta un ethos profesional. Apelamos, en segundo lugar, a la responsabilidad de las instituciones educativas, profesionales, laborales y políticas para que se involucren en la construcción del marco ético que la profesión precisa. Se requiere de todas ellas para hacer realidad: a) una formación ética durante la etapa universitaria, apropiada en contenido y extensión, que contemple la discusión y análisis ético como parte inherente al ejercicio profesional; b) una definición de lo que es la práctica excelente del Trabajo Social y las virtudes que cabe desarrollar para alcanzarla; c) unos órganos profesionales que velen por el desempeño ético del Trabajo Social, difundiendo y normalizando el uso de los órganos consultivos y de reflexión ética propios de la disciplina; c) unas organizaciones laborales que garanticen la cesión de tiempo, espacios y recursos para la interrelación de la ética con la práctica diaria del Trabajo Social; y d) una ciudadanía empoderada que se reconozca como titular de derechos y exija un trato acorde por parte de las profesionales.

7. Bibliografía.

- Aguayo, C. (2012). La ética y el trabajo social: referentes filosóficos e interculturales para el ejercicio profesional. *Revista Trabajo Social*, 81, 21-31.
- Aguilar, M^a J. y Buraschi, D. (2020). Lo transformativo en el trabajo social. En Fombuena, J. (Coord.). *El Trabajo social y su acción profesional* (p. 251-278). Nau Llibres.
- André, G. (2018). Ética y Derechos humanos en Trabajo social. *Servicios Sociales y Política Social*, XXXV (117), 29-43.
- Arnau, S. (2020). La COVID-19, cuando la tragedia se convierte en oportunidad. En busca de una bioética inclusiva. *Enrahonar. An International Journal of Theoretical and Practical Reason*, 65, 99-115. <https://doi.org/10.5565/rev/enrahonar.1309>
- Banks, S. (1997). *Ética y valores en el trabajo social*. Ediciones Paidós.
- Beauchamp, T. & F. Childress, J. (1979). *Principles of Bio-medical Ethics*. Oxford University Press.
- Bermejo, F. (Coord.). (1996). *Ética y Trabajo Social*. Universidad Pontificia Comillas.
- Bermejo, F. (2002). *Ética de las profesiones*. Desclée de Brouwer.
- Biestek, F. (1966). *Las relaciones de "casework"*. Aguilar S.A. de ediciones.
- Boladeras, M. (2004). Bioética definiciones, prácticas y supuestos antropológicos. *Thémata: Revista de Filosofía*, 33, 383-392.
- Casado, A. (2009). Bioética para legos. *Una introducción a la ética asistencial*. Plaza y Valdés Editores.
- Casado, M. y Luna, F. (Coord.) (2012). *Cuestiones de Bioética en y desde Latinoamérica*. Thomson Reuters.
- Consejo General del Trabajo Social (2020). *Código Deontológico de Trabajo Social* (4ta ed.). Consejo General del Trabajo Social.
- Cordero, N. (2009). *Ética y discursos en trabajo social. Las pioneras de la profesión en Sevilla* [Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide].
- Cortina, A. (2012). *Justicia cordial*. Editorial Trotta.
- Cortina, A. (2017). *¿Para qué sirve realmente la Ética?* Paidós Libros.
- De la Red, N. (Coord.) (2020). *Trabajo social, Deontología y Ética profesional*. Consejo General de Trabajo Social.
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (1994). *La ética del Trabajo social: principios y criterios*. <http://sid.usal.es/docs/F8/FDO9128/laeticadel-trabajosocial.doc>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2014). *Propuesta de Definición Global del Trabajo social*. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2018). *Declaración Mundial de los Principios Éticos del Trabajo Social*. <https://www.iassw-aiets.org/wp-content/uploads/2018/04/Spanish-Global-Social-Work-Statement-of-Ethical-Principles.pdf>
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2004). *La ética en el Trabajo social. Declaración de principios*. <http://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/fondo%20documental/TEXTOS%20DOCUMENTOS%20BÁSICOS%20CAP.%20I.8.2.%20III.%20%20FITSSSI-ESCUELAS-BS.pdf>
- Fernández, J. L. (1996). El profesional y las organizaciones: algunos problemas éticos. En Bermejo, Francisco (Coord.). *Ética y Trabajo Social* (p. 105-154). Universidad Pontificia Comillas.
- Ferrer, J.J. (2016). Bioéticas principialistas. En Ferrer, J.J., Lecaros, J.A. y Molins, R. (Coord.), *Bioética: el pluralismo de la fundamentación* (p. 91-116). Universidad Pontificia Comillas.
- Ferrer, J.J. y Álvarez, J.C. (2005). *Para fundamentar la bioética. Teorías y paradigmas en la bioética contemporánea*. Universidad Pontificia Comillas, Editorial Desclée de Brouwer.
- Gracia, D. (1989). *Fundamentos de la bioética*. Eudema Universidad.
- Gracia, D. (1999) Prólogo, en Tom Beauchamp, y James Childress, *Principios de Ética Biomédica*. Masson.
- Idareta, F. (2018). *Trabajo social psiquiátrico. Reivindicación ética de la dimensión social en salud mental*. Nau Llibres.
- Idareta, F., Úriz M^a J. y Viscarret, J.J. (2017). 150 años de historia de la ética del Trabajo Social en España: periodización de sus valores éticos. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 37-50. <https://doi.org/10.5209/CUTS.52428>
- Martín, M. (2011). Los dilemas éticos en la profesión de trabajo social. En Zamanillo, Teresa (Dir.), *Ética, teoría y técnica. La responsabilidad política del trabajo social*. (p19-43). Talasa Ediciones.
- Ramos, S. (2014). *El modelo bio-psico-social en la esquizofrenia implicaciones filosóficas y bioéticas*. [Tesis doctoral, Universidad Pablo de Barcelona].
- Román, B. (2016). *Ética de los servicios sociales*. Herder Editorial.
- Salcedo, D. (2000). La evolución de los principios del trabajo social. *Acciones e investigaciones sociales*, 11, 79-111.
- Salcedo, D. (2010). Los fundamentos normativos de las profesiones y los deberes de los trabajadores sociales. *Trabajo Social Global*, 1 (11), 10-38.
- Sánchez, A. (2016). *Ética psicosocial. Enfoque comunitario. Actores, Valores, Opciones y Consecuencias*. Ediciones Pirámide.
- Úriz, M^a J. (2008). Dilemas éticos que se plantean en la práctica diaria del Trabajo Social. En Berasaluze, Ainhoa y Ovejas, M^a Rosario (Coord.) *I Jornada Trabajo Social: una mirada ética a la profesión* (p. 87-100). Vitoria-Gasteiz: Vicuña.
- Úriz, M^a J. (2014). Cuestiones éticas en los servicios sociales. En *Congrés de Serveis Socials Bàsics: Vides en crisi(s). Ètica, recerca i creativitat. Transformem el present, construint el futur*. 22, 23 y 24 de octubre. Barcelona.
- Vicente, M.C. (2011). Las complejas e ineludibles relaciones entre ética, teoría y técnica. En Zamanillo, Teresa (Dir.). *Ética, teoría y técnica. La responsabilidad política del trabajo social* (p. 45-79). Talasa Ediciones.
- Vilar, J. (2009). La ética en la práctica cotidiana del ejercicio profesional. *Revista de Educación Social*, 10. <http://www.eduso.net/res/?b=13&c=121&n=358>
- Vilar, J. (2013). *Cuestiones éticas en la educación social. Del compromiso político a la responsabilidad en la práctica profesional*. Editorial UOC.
- Vilar, J. y Riberas, G. (2017). Tipos de conflicto ético y formas de gestionarlos en la educación social y el trabajo social. Retos en las políticas de formación. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 25(52).
- Zamanillo, T. (2012). Modelos de intervención en trabajo social. Criterios de selección para la praxis. En Sobremonte, E. (Ed.), *Epistemología, teoría y modelos de intervención en trabajo social. Reflexión sobre la construcción disciplinar en España* (p. 153-174). Publicaciones de la Universidad de Deusto.